



Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Talamanca 2017

Carta a la Administración

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del 2018, hemos realizado la revisión de la **“Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Talamanca”** la información que sustenta la liquidación presupuestaria del periodo 2017 es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad de Talamanca, específicamente la Alcaldía Municipal, Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Talamanca correspondiente al periodo del 2017, su concordancia con los estados financieros y el cumplimiento de la normativa.

Nuestra auditoría se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014) y las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público. N-1-2012-DC-DFOE, todas emitidas por la Contraloría General de la República. Dichas Normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría de forma tal que permita tener certeza razonable sobre si la liquidación presupuestaria está libre de representación errónea de importancia relativa.

Considerando el carácter de revisión de la *“Liquidación Presupuestaria”* las observaciones van dirigidas a la Alcaldía Municipal y el Departamento de Contabilidad, con el propósito de fortalecer el sistema de Control Interno.

Las recomendaciones que se emiten en cada uno de los aspectos evaluados, se basan en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinente, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

Del análisis efectuado a la liquidación presupuestaria, se determinaron los siguientes hallazgos:



Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Talamanca 2017

Carta a la Administración

Hallazgos y Recomendaciones

Hallazgo N°1

Composición del Superávit de la Municipalidad de Talamanca

Condición:

Superávit de Egresos: Al evaluar el superávit mostrado en la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del periodo 2017, se determinó que el monto de su ejecución corresponde a la su ejecución de los Programas I Dirección y Administración General, Programa II Servicios Comunitarios, Programa III Inversiones y Programa IV Partidas Específicas.

Criterio:

NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE 1° – Aspectos Generales 1.1 – Definiciones básicas utilizadas en esta normativa. Presupuesto: *“Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios establecidos.”.*

NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE. 2.1.4 Vinculación con la planificación institucional. *“El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción”.*

Causa:

Los motivos de la subejecución presupuestaria, los tiempos que conlleva la contratación administrativa institucional y la falta de seguimiento e interés de parte de las jefaturas responsables de cumplir con las metas presupuestarias. Aspectos que ya han sido indicados en estudios anteriores de esta Auditoría, sobre todo lo relacionado con la falta de seguimiento e interés por parte de algunas jefaturas.

Efecto:

Como consecuencia de la situación señalada, se denota la sub ejecución del presupuesto de los Programas I, II, III y IV, lo que ocasiona un superávit), por lo consiguiente la Institución podría enfrentar riesgos de no satisfacer oportunamente las necesidades de los habitantes del Cantón, con el riesgo de afectar la imagen institucional y propiciar la desconfianza de los contribuyentes y su desmotivación en el pago de los impuestos.



Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Talamanca 2017

Carta a la Administración

Recomendación:

Al Alcalde Municipal

1. Establecer un proceso de rendición de cuentas a nivel de unidades ejecutoras del presupuesto ante la instancia correspondiente, a fin de que cada año deban remitir un informe a la Alcaldía Municipal, reflejando la ejecución presupuestaria de dicho año y de existir subejecución presupuestaria presentar las justificaciones, debidamente documentadas e indicar los motivos por los cuales no ejecutó de forma razonable su presupuesto. Dichos informes deberán ser evaluados por la Alcaldía para la toma de acciones que corresponda. (Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de junio de 2019)
2. Realizar un análisis de la razonabilidad de los tiempos de duración del proceso de contratación administrativa en el Municipio, considerando el plazo transcurrido desde la confección del pedido hasta la entrada al Almacén Municipal, con el fin de determinar si existe vinculación con la su ejecución presupuestaria del 2017. (Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de junio de 2019).

Al Contador Municipal

3. Promover y fortalecer herramientas para mejorar la vinculación del presupuesto con la planificación institucional a fin de asegurar una mayor ejecución presupuestaria. (Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de junio de 2019)

Ejecución de los Gastos de Capital en relación con los demás gastos presupuestarios:

Condición:

Como resultado de la revisión de la liquidación presupuestaria del periodo 2017, se determinó que existe subejecución en los egresos de capital, asimismo, el total de gastos de capital representan sólo un 10% del gasto total ejecutado por la Municipalidad.

Criterio:

NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE. 2.1.2

Objetivos del Subsistema de Presupuesto. *“Las instituciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán contar con un Subsistema de Presupuesto, orientado a los siguientes objetivos: c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas”.*

4.3. Fase de ejecución presupuestaria. 4.3.1 Concepto. *“Es la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que, partiendo del presupuesto institucional aprobado, se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados en ese presupuesto, con el propósito de obtener bienes y servicios y ejecutar cualquier otro gasto,*



Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Talamanca 2017

Carta a la Administración

en cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios”.

Causa:

Los motivos de la subejecución presupuestaria, los tiempos que conlleva la contratación administrativa institucional y la falta de seguimiento e interés de parte de las jefaturas responsables de cumplir con las metas presupuestarias. Aspectos que ya han sido indicados en estudios anteriores de esta Auditoría, sobre todo lo relacionado con la falta de seguimiento e interés por parte de algunas jefaturas.

Adicionalmente, es claro para esta Auditoría que la no aplicación de forma efectiva de la modalidad de administración de proyectos en la Municipalidad, ha afectado la ejecución de los gastos de capital.

Efecto:

La baja ejecución de los gastos de capital afecta el nivel de inversión en infraestructura pública, ya que los gastos de capital comprenden la adquisición o producción de bienes duraderos, es decir los proyectos y obras para mejorar la red vial cantonal, salones comunales, escuelas y otros.

Considerando que estos gastos implican aumentos en los activos, mejoras en los ya existentes y la prolongación de su vida útil, a fin de incrementar la capacidad productiva o de servicio que se brinda a los contribuyentes, esta situación va en detrimento de la calidad de vida de los ciudadanos y por ende de la imagen que estos tienen de la Institución.

Recomendación:

Al Alcalde Municipal

Incorporar en el quehacer municipal de forma efectiva, herramientas de administración de proyectos, gestión de compras públicas e indicadores de resultados, que permitan que la Municipalidad de Talamanca cuente con una ejecución financiera en gastos de capital que alcance mayores niveles de ejecución. (Esta recomendación de control deberá estar cumplida a más tardar el 30 de junio de 2019)

Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:

Condición:

Como resultado del estudio de los ingresos / gastos relacionados con el Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, se determinó que los ingresos reales no cubren los gastos reales, lo que significa que con los ingresos únicamente se cubrió un porcentaje muy bajo de los gastos del servicio.

Criterio:

LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE. 4.3. Presupuesto Institucional. 2.2.3 Principios presupuestarios. *“En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario,*



Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Talamanca 2017

Carta a la Administración

se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

g) Principio de equilibrio presupuestario. El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento”

Causa:

Analizando la situación anterior, existen tres factores que inciden en el déficit del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:

La existencia de un déficit presupuestario en el sentido de que se presupuestó menos ingresos que gastos.

Por otra parte se denota, debilidades en la recaudación de los ingresos por el Servicio de Aseo de Vías, dado que actualmente hay un pendiente muy alto y todos los años se incrementa.

Las razones para que exista déficit presupuestario son múltiples las que se relacionan en su mayoría con la suciedad de datos que posee las base sobre la cual se gestiona el cobro.

Efecto:

Como consecuencia de la situación señalada, se toman recursos provenientes de los ingresos corrientes para solventar el déficit del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, como también existe el riesgo de que no se cumplan con otras actividades que debe realizar la Institución según el POA.

Recomendación:

Al Contador Municipal

Realizar un análisis sobre las causas del déficit presupuestario que presenta la actividad de Aseo de Vías y Sitios Públicos, con el fin de que el presupuesto refleje el equilibrio entre los ingresos y los gastos y minimice la necesidad de tomar recursos de los ingresos corrientes para cubrir los gastos del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos. Esta recomendación de control debe estar establecida a partir del 30 de junio del 2018.

Atentamente;

Alicia Chow Reynolds
Auditoría interna